

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 270

Presentada por Administración:

Serie 2011-2012

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, COMPAREZCA EN ESCRITURA PÚBLICA A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO UNA FAJA DE TERRENO RADICADA EN EL BARRIO RIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, CON CABIDA DE 599.13 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADA COMO "CAMINO" EN EL PLANO DE INSCRIPCIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CASO ANTE LA ADMINISTRACIÓN DE REGLAMENTOS Y PERMISOS, EN EL CENTRO EXPRESO DE TRÁMITE, NÚMERO 09LI2-CET-00-07570 PARA PROYECTOS DE LOTIFICACIÓN, DE UNA FINCA PROPIEDAD DE LOS SEÑORES JOSÉ D. ROSARIO GUZMÁN, MARGARITA ROSARIO GUZMÁN Y LUIS F. ROSARIO GUZMÁN.

POR CUANTO: La Administración de Reglamentos y Permisos, Centro Expreso de Trámite, en el Caso Número 09LI2-CET-00-07570, emitió resolución el 14 de diciembre de 2009, aprobando "Proyectos de Lotificación, tres (3) solares y un (1) camino, de una finca propiedad de los señores José D. Rosario Guzmán, Margarita Rosario Guzmán y Luis F. Rosario Guzmán, en el Barrio Rio de Guaynabo.

POR CUANTO: Dicha Administración autorizó la formación de una faja de terreno con cabida superficial de 599.13 metros cuadrados identificada como "Camino" en el plano de inscripción. Se segrega de la finca número 18,320, inscrita al folio 90 del tomo 377 del Registro de la Propiedad de Guaynabo, Puerto Rico.

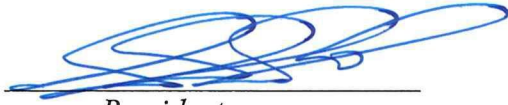
POR CUANTO: La Oficina del Director de Obras Públicas y la Oficina de Ordenación Territorial de este Municipio han expresado por escrito no tener objeción a que se acepte la faja de terreno identificada como "Camino" en el Plano de Inscripción, por haber inspeccionado dichas oficinas el área a dedicarse a USO PÚBLICO.

POR CUANTO: Es requisito indispensable para que el Honorable Alcalde, y/o la persona que él designe, pueda comparecer en escritura pública aceptando dicha faja de terreno a dedicarse para uso público la autorización por parte de esta Honorable Asamblea.

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY DIA 23 DE MAYO DE 2012.

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde, y/o a la persona que él designe, a comparecer en escritura pública, para que acepte a nombre y a favor del Municipio de Guaynabo la franja de terreno según descrita en el segundo POR CUANTO de esta Ordenanza según Plano, Resolución de ARPE y Certificación del Departamento (O.P.M.) y la Oficina de Ordenación Territorial (O.T.) de Guaynabo, Puerto Rico.

Sección 2da.: *Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que correspondan, para los fines de rigor.*

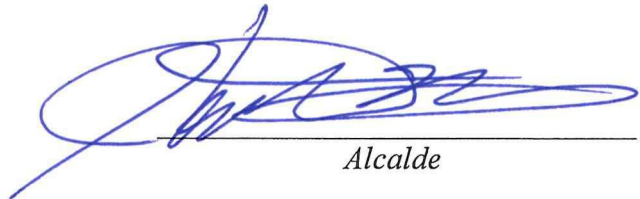


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de mayo de 2012.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 270, Serie 2011-2012, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión extraordinaria del día 23 de mayo de 2012.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión los Hons.

Antonio L. Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Andrés Rodríguez Rivera
Sara Nieves Díaz
Miguel Negron Rivera
Esther Rivera Ortiz
Aída Márquez Ibáñez

Carlos M. Santos Otero
Guillermo Urbina Machuca
Lourdes Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagan
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez González
Ramón Ruiz Sánchez

Voto en contra del Hon.
Juan Berrios Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de mayo de 2012.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 31 de del mes de mayo de 2012.


Secretaria Legislatura Municipal